

Santo Domingo, D. N.
19 de marzo del 2026

Al: Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Desarrollo Social Supérate

INFORME TÉCNICO PARA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Contratación de mantenimiento de vehículos en garantía – Marcas MITSUBISHI y HIGER

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentar nuestras consideraciones respecto a la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento de vehículos en garantía de las marcas MITSUBISHI y HIGER, adquiridos mediante contratos de compraventa suscritos con la concesionaria Bonanza Dominicana, S.A.S. (en lo adelante, “el concesionario”), así como sustentar técnicamente la procedencia de realizar dicha contratación mediante el procedimiento de excepción por proveedor único.

En ese sentido, se hace constar que Supérate adquirió las siguientes unidades vehiculares:

- Minibús HIGER KLQ6600C, color blanco, placa No. I119524, año 2025, chasis No. LKL1AAA77SA795487, correspondiente al proceso PS-CCC-SI-2023-0003.
- Minibús HIGER KLQ6600C, color blanco, placa No. I125300, año 2025, chasis No. LKL1AAA76SA799854, correspondiente al proceso PS-CCC-SI-2024-0002.
- Camioneta MITSUBISHI L-200, color blanco, placa No. L493760, año 2024, chasis No. MMBJKL10RH012037, correspondiente al proceso PS-CCC-SI-2023-0003.

Las referidas unidades cuentan con garantía vigente por un período de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros recorridos, lo que ocurra primero. Dicha garantía se mantiene activa tanto en términos de tiempo como de kilometraje, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y el concesionario.

Es importante destacar que uno de los requisitos indispensables para conservar la vigencia de la garantía consiste en la realización de los mantenimientos preventivos de manera periódica, ya sea cada cinco mil (5,000) kilómetros o cada tres (3) meses, lo que ocurra primero. Asimismo, estos mantenimientos deben ser ejecutados exclusivamente en los talleres autorizados del concesionario, utilizando piezas y consumibles originales.

En caso de incumplimiento de estas condiciones, Supérate se expone a la pérdida de las garantías de las unidades, lo que implicaría asumir costos correctivos elevados ante fallas

mayores, estimados en montos superiores al millón de pesos (RD\$1,000,000.00) por vehículo, considerando componentes críticos como motor, transmisión y otros sistemas esenciales.


Desde el punto de vista técnico, la contratación del servicio de mantenimiento en el concesionario autorizado garantiza la utilización de repuestos originales, la correcta ejecución de los mantenimientos conforme a los estándares del fabricante, y la preservación de las condiciones óptimas del parque vehicular, asegurando así la continuidad de las operaciones institucionales y evitando interrupciones en los servicios que presta la institución.

En ese sentido, al tratarse de vehículos en garantía cuyo mantenimiento debe ser realizado exclusivamente por el concesionario autorizado, se configura la condición de proveedor único, siendo Bonanza Dominicana, S.A.S., el único proveedor habilitado para prestar estos servicios sin afectar las condiciones de garantía.

El costo estimado para la contratación de estos servicios asciende a un monto aproximado de trescientos cincuenta mil pesos dominicanos (RD\$350,000.00), el cual será ejecutado de manera parcial, conforme a los mantenimientos requeridos por la División de Transportación, hasta agotar el presupuesto disponible.

En consecuencia, se recomienda que el Comité de Compras y Contrataciones autorice el uso de dicha modalidad para garantizar la continuidad operativa, la protección de los activos institucionales y el cumplimiento de las condiciones de garantía de los vehículos.

Cordialmente,


Félix Matos
Encargado de la División de Transportación

